



## ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

5 de noviembre de 1998

- Número 287

Página 1873

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>5. PREGUNTAS.</b>		
<b>5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.</b>		
<b>Contestaciones</b>		
- Importes recibidos por incapacidad laboral transitoria y acuerdo de cooperación con mutuas. Nº 462, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario para el Progreso de Cantabria. 1874		José Ramón Sáiz Fernández, del G. P de Unión para el Progreso de Cantabria. 1876
[5335170]		[5335213]
- Accidentes mortales y muertes producidos en la red viaria autonómica y otros extremos. Nº 463, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 1875		- Sponsorización a equipos deportivos. Nº 581, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 1877
[5335171]		[5335216]
- Razones por las que no funciona el Consultorio Rural de Ubiarco y plazos para el funcionamiento previsto en Queveda. Nº 507, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 1875		- Planes para la mejora de la carretera de Santibáñez a Soto Irúz. Nº 591, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del G. P. de Unión para el Progreso de Cantabria. 1877
[5335180]		[5335224]
- Ubicación de infraestructuras pesqueras en Castro Urdiales. Nº 578, presentada por D.		- Previsión de subvenciones para la mejora estructural en el sector de la pesca y otros extremos. Nº 594, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del G. P. de Unión para el Progreso de Cantabria. 1878
		[5335227]
		- Medidas para la incorporación de jóvenes a las explotaciones ganaderas. Nº 596, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 1879
		[5335229]

.....

**5. PREGUNTAS.****5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

IMPORTES RECIBIDOS POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA Y ACUERDO DE COOPERACION CON MUTUAS. (Nº 462).

[5335170]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

**CONTESTACION.****PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta

escrita, Nº 462, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a importes recibidos por incapacidad laboral transitoria y acuerdo de cooperación con Mutuas, publicada en el BOARC Nº 84, de 17.3.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335170]

"De conformidad con los datos facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Cantabrias-, los importes abonados en concepto de incapacidad temporal, de todas las contingencias, para las Entidades Gestoras y Colaboradoras de Cantabria en los últimos cinco años, son las siguientes:

Año 1993	I.N.S.S. (Todos los regímenes)	6.752.347.896 Pts.
	I.S.M. (Régimen especial del mar)	38.043.804 Pts.
Año 1994	I.N.S.S. (Todos los regímenes)	6.672.790.575 Pts.
	I.S.M. (Régimen especial del mar)	41.226.874 Pts.
Año 1995	I.N.S.S. (Todos los regímenes)	6.516.663.250 Pts.
	I.S.M. (Régimen especial del mar)	44.761.837 Pts.
	Maternidad	457.787.491 Pts.
Año 1996	I.N.S.S. (Todos los regímenes)	6.745.534.266 Pts.
	Régimen especial del mar	38.745.673 Pts.
	Maternidad	720.155.259 Pts.
Año 1997	I.N.S.S. (Todos los regímenes)	6.185.958.315 Pts.
	I.S.M. (Régimen especial del mar)	37.248.804 Pts.
	Maternidad	774.071.635 Pts.

No se reflejan las cantidades abonadas en pago directo, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de la Marina y Mutuas de Accidentes de Trabajo.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 42/94 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se desliga de la incapacidad temporal de Maternidad. Es por lo que a partir de dicha fecha se refleja separadamente el importe de los nuevos procesos.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, referente a "si se estudia llegar a un acuerdo de cooperación con mutuas", es preciso señalar que la competencia en materia de "legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social" (artículo 149.1.17º C.E.) corresponde a la Administración del Estado, que es quien en consecuencia tiene capacidad para adoptar cualquier tipo de acuerdo de cooperación en la materia".

-----

ACCIDENTES MORTALES Y MUERTES PRODUCIDOS EN LA RED VIARIA AUTONOMICA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 463).

[5335171]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 463, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a accidentes mortales y muertes producidos en la red viaria autonómica y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 84, de 17.3.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335171]

"En primer lugar hemos de poner de manifiesto que desde el Gobierno de la Diputación Regional de Canta-

bria, no se llevan estadísticas de los accidentes mortales ocurridos en las carreteras autonómicas.

No obstante, formulada consulta a la Jefatura Provincial de Tráfico, nos informan que durante el año 1996 se produjeron un total de 11 accidentes mortales en las carreteras de la red viaria de titularidad autonómica, con un resultado de 11 muertos, de los que tres eran peatones, 1 ciclista, 5 conductores y 2 ocupantes de turismos.

Por lo que respecta a la segunda parte de la pregunta, "accidentes mortales provocados por el exceso de consumo de alcohol en los conductores", ni desde este Gobierno, ni desde la Jefatura Provincial de Tráfico se lleva dicho control, si bien los estudios que se realizan desde los diversos centros sanitarios coinciden en sus resultados, de forma que aproximadamente el 50% de los accidentes con víctimas mortales, el conductor se encontraba con una tasa de alcohol en sangre superior al límite establecido legalmente".

-----

RAZONES POR LAS QUE NO FUNCIONA EL CONSULTORIO RURAL DE UBIARCO Y PLAZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PREVISTO EN QUEVEDA. (nº 507).

[5335180]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 507, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a razones por las que no funciona el consultorio rural de Ubiarco y plazos para el funcionamiento del previsto en Quevedá, publicada en el BOARC Nº 178, de 9.6.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335180]

"En relación con el consultorio médico rural de la

localidad de UBIARCO, éste se encuentra construido y ha estado pendiente de finalización de obras y remates hasta el 30 de julio pasado, fecha de recepción de la obra. Se encuentra pendiente de amueblamiento, cuyo expediente ya fue tramitado por esta Dirección General y se espera su culminación y entrada en funcionamiento durante el cuarto trimestre del presente año.

En relación con el consultorio médico de la localidad de Queveda, problemas surgidos en el Ayuntamiento de Santillana del Mar con las Normas Subsidiarias de la localidad y con la aprobación y certificación de disponibilidad de terrenos por parte del mismo, nos impidieron iniciar el expediente administrativo correspondiente hasta bien entrado el año 1998.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del 21 de mayo de 1998, acordó autorizar la tramitación del contrato de obra para la construcción del consultorio de Queveda.

El proyecto de obra ya ha sido redactado, si bien es necesario añadirle el correspondiente capítulo de seguridad y salud. Está previsto el inicio de las obras en el presente año y su culminación en un período de tiempo no superior a los seis meses"

-----

UBICACION DE INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS EN CASTRO URDIALES. (Nº 578).

[5335213]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 578, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a ubicación en infraestructuras pesqueras en Castro Urdiales, publicada en los BOARC Nº 103, de 14.4.98, y Nº 238, de 14.9.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335213]

"Las razones por las que, en su día, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno Regional propuso el "Solar del Peñón" como lugar más idóneo para la ubicación de la nueva lonja y fábrica de hielo en Castro Urdiales, pueden resumirse en lo siguiente:

1º.- Después de múltiples estudios previos, consultas y reuniones, las posibles ubicaciones se redujeron a dos propuestas, bastante diferentes entre sí: la propuesta por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, consistente en llevar a cabo un relleno de 5000 m2 aproximadamente, y la hecha por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Regional, consistente en el aprovechamiento de un espacio urbano, colindante con el puerto y sus líneas de atraque, más conocido como "El Solar del Peñón".

2º.- La propuesta municipal presentaba el grave inconveniente de su enorme impacto paisajístico y medioambiental. No podemos olvidar que, además del relleno de la dársena, era preciso construir una nueva lonja y una nueva fábrica de hielo, cuya altura de coronación no iba a ser inferior a los catorce metros de altura, similar a la existente en otros puertos como Colindres, Santoña o San Vicente de la Barquera. Al margen de lo anterior y una vez realizadas las consultas oportunas, se llegó a la conclusión de que la propuesta municipal no iba a pasar por ningún control aprobatorio por parte de aquellas entidades de carácter cultural (la zona está declarada Conjunto Histórico-Artístico), ni tampoco de aquellas otras entidades que velan por la protección del medioambiente; mucho menos si se trata de organismos e instituciones comunitarias.

Por consiguiente, la propuesta municipal sería apostar por una solución que, muy difícilmente, habría de prosperar y que, en cualquier caso, la resolución final quedaría fuera de los plazos dados por la Unión Europea para la adaptación de las instalaciones pesqueras de Castro Urdiales a las directivas y normas comunitarias.

3º.- La propuesta hecha por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Regional para la ubicación de dichas instalaciones en el "Solar del Peñón" no presentaba ningún inconveniente del tipo de los anteriormente citados. Al tiempo que se ordenaba y urbanizaba este solar, quedaban disimuladas en su interior la nueva lonja y, sobre todo, la fábrica de hielo que es la que, sin duda alguna, habría de producir un mayor impacto visual. En consecuencia, con la propuesta hecha por la Consejería de Obras Públicas no existiría ningún tipo de impedimento para obtener los permisos necesarios para llevar a cabo la construcción de dichas instalaciones, ni desde el punto de vista arquitectónico ni cultural, ni desde el medioambiental, ni a nivel regional, nacional o comunitario. Al margen de lo anterior y puesto que el proyecto de construcción se

encuentra ya redactado, su tramitación y ejecución resultaría inmediata, con lo que la actividad pesquera de Castro Urdiales se libraría de esa "espada de Damocles" que pesa sobre su presente y sobre su futuro.

Por último, cabe añadir que la propuesta del "Solar del Peñón" sí que tiene una dificultad: que se trata de un solar municipal. Sin embargo y dado el interés que siempre ha mostrado el Ayuntamiento de Castro Urdiales en resolver los problemas del sector pesquero que le afecta, en sus manos quedaba el decidir si merecía la pena hacer un esfuerzo porque se ubicaran las nuevas lonja y fábrica de hielo en un lugar tradicionalmente pesquero, sin afectar para nada al conjunto histórico de Castro Urdiales ni a los valores estéticos o medio-ambientales que le acompañan.

Cabe añadir que, en contra de lo que se afirma en la exposición de motivos de la pregunta formulada, ni la Corporación de Castro Urdiales ha rechazado dicha propuesta "por unanimidad" ni, mucho menos, la sociedad civil se ha manifestado en contra de dicha ubicación. Más bien al contrario, son múltiples las manifestaciones de apoyo que se han recibido, una vez conocida la maqueta y los detalles técnicos del proyecto redactado".

-----

SPONSORIZACIÓN A EQUIPOS DEPORTIVOS. (Nº 581).

[5335216]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 581, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a sponsorización a equipos deportivos, publicada en los BOARC Nº 193, de 19.6.98, y Nº 238, de 14.9.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335216]

"En relación con la citada cuestión debe indicarse que la sponsorización de la Selección Española de Balonmano en el último Campeonato Europeo tuvo un carácter excepcional, dadas las circunstancias también especiales que concurrieron y el hecho de estar ya diseñada la campaña de promoción turística para 1998.

Respecto a la propuesta ahora formulada debe señalarse que, no obstante no estar en principio prevista para el próximo año, ello no es obstáculo para que, si se presentan circunstancias de potencial impacto publicitario parecidas a las antes referidas y de similar coste, se pueden analizar y, en su caso, realizar actuaciones de promoción turística semejantes".

-----

PLANES PARA LA MEJORA DE LA CARRETERA DE SANTIBAÑEZ A SOTO IRUZ. (Nº 591).

[5335224]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 591, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a planes para la mejora de la carretera de Santibañez a Soto Iruz, publicada en el BOARC Nº 256, de 2.10.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335224]

"Se encuentra ya redactado y en fase de iniciación de trámite para proceder a su licitación y contratación el Proyecto de "Mejora de plataforma, Carretera S-580, de la N-623 a Santibañez. Tramo: Soto Iruz-Santibañez", clave: 22/98-6/20, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 415.178.863 ptas.

Las obras a realizar consisten en:

- refuerzo del firme con dos capas de aglomerado bituminoso en caliente, previo saneo de blandones y tramós con anhidrita,
- cunetas de hormigón en toda la longitud,
- Mejora del drenaje transversal,
- ampliación de la calzada hasta los 6., además
- señalización horizontal y vertical, y
- balizamiento con barreras de seguridad en los puntos que así lo requiere"

PREVISION DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL EN EL SECTOR DE LA PESCA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 594).

[5335227]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 594, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a previsión de subvenciones para la mejora estructural en el sector de la pesca y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 256, de 2.10.98,

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335227]

"P: Previsión de cuantía global en 1998 de las subvenciones por los conceptos referidos y distribución de las ayudas por objetivos.

R: La partida presupuestaria correspondiente a 1998 de las ayudas estructurales en el Sector de la Pesca, de la Acuicultura y de la Comercialización, la Transformación y la Promoción de sus Productos es de 1.650 millones de pesetas que serán adjudicadas en su totalidad.

La distribución orientativa de ayudas por objetivos en el período 1994-1999 para Cantabria es:

AMBITOS DE INTERVENCION	PORCENTAJE
1. Ajuste del esfuerzo pesquero	14,0
2. Renovación y modernización de la flota	41,8
3. Acuicultura	5,4
4. Zonas marinas costeras	0,6
5. Equipamiento de puertos pesqueros	6,3
6. Transformación y comercialización de productos	31,9
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>

P: Porcentaje de Proyectos que se subvencionan con relación a los que se presentan para recibir ayuda

R: Los proyectos atendidos lo son en función de

los presupuestos disponibles cada año y los no atendidos en el ejercicio correspondiente pasan a posteriores ejercicios".

MEDIDAS PARA LA INCORPORACION DE JOVENES A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS. (Nº 596).

[5335229]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 596, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a medidas para la incorporación de jóvenes a las explotaciones ganaderas, publicada en el BOARC Nº 256, de 2.10.98.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[5335229]

"Basado en el Real Decreto 204/1996, sobre mejora de las estructuras y modernización de las explotaciones agrarias, se publica el Decreto 122/1996, de 4 de diciembre, por el que se establecen ayudas a las mejoras estructurales y a la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria. En él, una de las líneas principales es la que apoya la incorporación de jóvenes agricultores a las explotaciones.

Se han beneficiado de estas medidas:

Año 1996	181 jóvenes
Año 1997	81 jóvenes
Año 1998	200 jóvenes
Total	462 jóvenes

Ante la dificultad de mantener sin límite todas las líneas de ayuda anteriores, se ha publicado la Orden de 19 de junio de 1998 por la que se establece el plazo y los criterios de valoración para acceder a las ayudas de primera instalación de agricultores jóvenes durante el año 1998, acogidas al Decreto 12/1996, de 4 de diciembre, que da absoluta prioridad a esa primera instalación de jóvenes.

Se han recogido 127 solicitudes.

La Orden de 24 de septiembre de 1998 que acaba de publicarse, regula las ayudas para fomentar proyectos de modernización y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria. En ella se concede especial atención a los jóvenes que se incorporen a la empresa agraria.

Se ha publicado la Orden de 26 de marzo de 1996 por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria, acogida al Real Decreto 1695/95, de 20 de octubre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.

En Cantabria se han beneficiado hasta el momento 193 jóvenes que se han incorporado a las explotaciones de sus cesantes jubilados.

Se realizan todos los años cursos de formación de jóvenes agricultores al objeto de proporcionar la titulación y conocimientos necesarios para poder acceder a las ayudas de la U.E., Ley 19/95 de modernización de las explotaciones y demás normativas al respecto.

Anualmente se celebran de 10 a 15 cursos con una asistencia media por año de 250 jóvenes, que se suman a los cursos breves con temáticas más concretas. En conjunto, se destinan 15 millones todos los años a estas actividades formativas, además de 9 millones para becas a alumnos de formación profesional agraria.

Cabe destacar, finalmente, los 32 millones que cada año se destinan a apoyar las actividades de formación que realizan las Organizaciones Profesionales Agrarias, que si duda, se dedican en su mayor parte a jóvenes, lo cual amplía el alcance de las actividades de la Administración".

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)